

O R D E N A N Z A N° 30/91  
CRESPO - E.RIOS, 26 de Junio de 1991.-

V I S T O:

El Decreto N° 173/91 enviado ad referéndum de este Honorable Concejo Deliberante por el Departamento Ejecutivo,  
Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido aprobado por unanimidad de los Miembros de este Cuerpo Deliberativo presentes en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 26 de Junio de 1991, luego de haber recibido tratamiento sobre tablas.-

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Apruébase el Decreto N° 173/91 del Departamento Ejecutivo Municipal, disponiendo un descuento del Veinte por ciento (20%) sobre los valores liquidados del tercer bimestre del Servicio de Obras Sanitarias Municipales, debiéndose computar dichos valores para cualquier reajuste que se prevea en el futuro.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, etc.-